

San su demoyua en nonbre de Joan de arecha
 Gal vesino de la Villa digo que sin por suyo
 de su derecho y del que mate que se ley y o y apela
 cion y ntre puesta y en nonbre de mi parte pusea
 ala siba que esta y ntre puesta en esta dicha villa
 asta ochocientos y ochenta ducados con un do
 blon prometido y agora se me notificado otras por
 tura que a los domingos dms de nonbre teni de
 de veinte ducados mas a cumplimiento de ochos
 cientos ducados con el doblon prometido = por
 lo qual en virtud del poder que tengo del dicho
 mi parte de haced de los protestos que tengo hechos
 y apelaciones y ntre puestas ya firmandome
 en ellas ofesea por la dicha siba asta en la di
 cha cantidad de ochocientos ducados con el doblon
 de prometido y por quanto compete a mi parte por el
 tanto = a los mis pido y suplico seagan nuebo
 yromate y le ve ciban las fiancas que tiene ofe
 cidas y lo contrario apelo de nuevo con el debido
 respeto y pido testimonio y protesto todo lo que con
 tenga al dicho mi parte y para ello etc.

San su demoyua

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom left of the page, including a circular stamp or seal.]

